



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N.º 296 -2026-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 23 MAR 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

El Reporte n.º 287-2026-GRJ/ORAF/ORH de fecha 03 de marzo de 2026, el Oficio n.º 01-2026-SUTRA/GORE JUNÍN-SG de fecha 14 de enero de 2026, el Proyecto de Convenio Colectivo periodo 2026-2027 del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Junín – SUTRA GORE JUNÍN/SEDE; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, nuestra Carta Magna reconoce en su artículo 28º que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su derecho democrático: 1. Garantiza la libertad sindical, 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales, y 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones. *(El subrayado es nuestro)*;

Que, el artículo 1º de la Ley n.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, conforme a lo establecido en el artículo 28º de la Constitución Política del Perú y en los Convenios n.º 98 y n.º 151 de la Organización Internacional del Trabajo; por ello, mediante Decreto Supremo n.º 008-2022-PCM, se aprobaron los Lineamientos para su implementación, en adelante los Lineamientos;

Que, el numeral 9.2 del artículo 9º de la Ley, establece condiciones para la negociación colectiva descentralizada, a saber:

- Se considera legitimada para negociar la respectiva organización sindical del ámbito. En caso exista más de una organización sindical en el ámbito, se considera legitimada a la organización sindical mayoritaria.*
- Las organizaciones sindicales negocian en nombre de todos los trabajadores del respectivo ámbito.*
- Se considera mayoritaria a la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadores del ámbito respectivo.*

ORAF	
DOC. N.º	1034.3225
EXP. N.º	6828611



d. *A propuesta de las organizaciones sindicales más representativas del respectivo ámbito, se establece mediante resolución de la autoridad competente, el número de los representantes sindicales para cada proceso de negociación descentralizada;*

Que, el inciso b) del artículo 5° de la citada Ley establece que la negociación colectiva en el nivel descentralizado se desarrolla en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, teniendo efectos en su respectivo ámbito;

Que, el inciso b) del artículo 8° de la Ley n.° 31188, concordante con el artículo 12° del Decreto Supremo n.° 008-2022-PCM, establece que la Representación Empleadora en la Comisión Negociadora Colectiva estará conformada por funcionarios o directivos designados por el Titular de la Entidad, en igual número al de los representantes sindicales, debiendo designarse entre ellos a quien la presidirá y ejercerá la coordinación en el nivel descentralizado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el subnumeral 5.2.3 del artículo quinto de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 333-2023-GRJ/GR, de fecha 28 de diciembre de 2023, en materia de gestión administrativa, corresponde a la Directora Regional de Administración y Finanzas designar, mediante acto resolutivo, a los representantes de la entidad en los procedimientos de negociación colectiva;

Que, con Oficio n.° 01-2026-SUTRA/GORE JUNÍN-SG de fecha 14 de enero de 2026, el Secretario General Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Junín - SUTRA GORE JUNÍN/SEDE presenta convenio colectivo 2026-2027 al Gobernador Regional Junín;

Que, mediante Reporte n.° 287-2026-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 03 de marzo de 2026, el Sub Director de Recursos Humanos solicita la emisión de la Resolución Gerencial General Regional para la designación de los representantes que integrarán la Comisión Negociadora Colectiva, conforme a lo establecido en la Ley n.° 31188 y el Decreto Supremo n.° 008-2022-PCM, a fin de asegurar la participación formal y legítima de los representantes del Gobierno Regional de Junín en dicha comisión.

Que, en atención al marco normativo citado y a la comunicación efectuada por la organización sindical, corresponde al Gobierno Regional Junín proceder a la designación de sus representantes, en número equivalente al de los representantes sindicales, a fin de conformar válidamente la Comisión Negociadora Colectiva y garantizar el desarrollo del proceso de negociación colectiva conforme a ley;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Directora Regional de Administración y Finanzas; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional n.° 333-2023-GRJ/GR, la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; además de la visación de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; ésta última en mérito a dar formalidad legal del acto, más no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad, presunción de validez, buena fe procedimental y principio de confianza;



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a los integrantes de la Comisión Negociadora Colectiva, conformada por los representantes del Gobierno Regional Junín y del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Junín - SUTRA GORE JUNÍN/SEDE, quienes participarán en el proceso de negociación colectiva entre la Entidad y la organización sindical, conforme al siguiente detalle:

En representación del Gobierno Regional Junín

TITULARES:

Gerente Regional de Desarrollo Social	Presidente
Sub Director de Recursos Humanos	Secretario Técnico
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro

SUPLENTES:

Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades	Presidente
Director(a) Regional de Administración y Finanzas	Secretario Técnico
Sub Gerente de Presupuesto y Tributación	Miembro

En representación del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede Central del Gobierno Regional Junín - SUTRA GORE JUNÍN/SEDE

TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Ing. Augusto Paredes Taipe	19806527
Bach. Adm. Luis Alberto Herrera Ibañez	19835990
Econ. Orlando Ricalde Zárate	19807982

SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Abog. Esther Cecilia Benites Barreto	19885852
CPC María Victoria Mayorga	19926524
Sra. Emilia Caparachin Espinoza	20030596

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica:
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 23 MAR 2020


 Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL (r)